

11 de Mayo de 2012

Las dos asociaciones hasta ahora existentes de laborales de Córdoba, A.LA.CO. Y ULACOR, acuerdan llevar a cabo la reunificación y crear una nueva Asociación que se denominará AULACOR.

Es voluntad de ambas asociaciones que en el futuro sólo exista una asociación donde tengan cabida todos los laborales de Córdoba y de esta manera crecer en cantidad de asociados, aumentar la cantidad y calidad de las actividades y facilitar la convivencia sin limitaciones entre los que fuimos compañeros en nuestra querida laboral.

La nueva asociación se llamará “Asociación de Universitarios Laborales de Córdoba” (AULACOR). Las siglas AULACOR, incluyen las siglas de A.LA.CO. y ULACOR.

La creación de AULACOR se hace por acuerdo de A.LA.CO. y ULACOR, firmado por los Presidentes, Secretarios y Responsables de la negociación de ambas Asociaciones: José Llorente, Iñaki Fernández Arriaga, Francisco Muñoz de Leyva y Santiago Martín Castellano por A.LA.CO., y Alfonso Cobo, Juan Antonio Olmo, José Ródenas, Sergio Coello y José Diego Pacheco por ULACOR, en los siguientes términos:

1.- El acta fundacional de AULACOR nombrará como socios fundadores a 4 miembros de A.LA.CO. y 4 miembros de ULACOR.

Estas 8 personas constituirán la Junta Directiva. Se consensuarán los cargos, correspondiendo el de Presidente, Tesorero y dos Vocales a una Asociación y los cargos de Vicepresidente, Secretario y dos Vocales a la otra Asociación. En caso de no alcanzarse el consenso necesario, se realizará un sorteo.

El presente acuerdo, el Acta Fundacional y los Estatutos de AULACOR serán acordados en primer lugar por las dos comisiones encargadas de la reunificación. Ambos textos serán ratificados por las Juntas Directivas de A.LA.CO. y ULACOR que la someterán a la decisión de sus próximas Asambleas Generales.

Tras ser aprobados en las Asambleas de A.LA.CO. y ULACOR se presentará para su aprobación en una Asamblea constitucional de la nueva asociación, conjunta entre los afiliados de A.LA.CO. y ULACOR .

La no aprobación del acta fundacional y/o Estatutos por cualquiera de las Asociaciones implica el fin del proceso de unificación.

2.- ULACOR y A.LA.CO. Pedirán a sus socios la incorporación a AULACOR ya que tanto A.LA.CO. como ULACOR se disolverán lo antes posible. La fecha límite para sus disoluciones es de un año a partir de la fecha de aprobación por el Registro de Asociaciones de la constitución de AULACOR.

3.- La nueva asociación AULACOR creará su propia página web. Tendrá igualmente su dominio Aulacor.es, que será cedido a Aulacor por su actual propietario.

Los gastos fijos del espacio web serán financiados por la propia asociación.

Reconociendo la labor importante de las paginas web actuales se dará preferencia como mantenedores de la web de la asociación, dentro del límite presupuestario, a Iñaki Fernández Arriaga y Juan Antonio Olmo Cascos, asegurando así un mantenimiento permanente de la misma.

En el futuro la asociación decidirá en todo caso sobre los contenidos de su web y sobre las personas encargadas de su mantenimiento.

Las páginas personales que existan relacionadas con la Universidad Laboral de Córdoba, tendrán plena independencia de la asociación y ésta no participará en el sostenimiento económico de las mismas.

4- Las actividades actuales de A.LA.CO. y de ULACOR tendrán continuidad en las condiciones establecidas por los órganos de gobierno de la nueva asociación.

5.- Se acuerda que en AULACOR existirán las siguientes clases de socios:

Socios fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación. Socios de número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación. Socios de Honor. Podrán tener esta condición, los Organismos o Instituciones Públicas relacionadas con el ámbito de la Universidad Laboral en el pasado o en el presente y los socios que hayan destacado por su especial dedicación a esta Asociación y su compromiso con el estudio y difusión de la historia y valores educativos de la Universidad Laboral de Córdoba.

El nombramiento de los socios de honor lo llevara a cabo la Junta Directiva y deberá ser ratificado por la Asamblea General Ordinaria

6.- Podrán votar y ser elegibles para la Junta Directiva, los socios al corriente de pago. Los socios que no estén al corriente de pago podrán participar con voz pero sin voto.

7.- Los datos personales de los socios se publicarán por la asociación con el consentimiento del afectado y en los términos establecidos por la ley.

8.- Los expedientes personales de los ex-alumnos de la laboral, se le facilitarán a quien los haya solicitado y solamente podrán ser publicados con la autorización expresa del afectado.

Dentro de las posibilidades de la Asociación AULACOR, ésta intentará una vez consultada la conserjería de Educación de la Junta de Andalucía en Córdoba y la propia U.C.O., la custodia de los expedientes de los Antiguos Alumnos de la Universidad Laboral.

9.- La nueva asociación unificada hará las gestiones pertinentes ante la actual UCO para que su sede social física, así como el buzón de recepción de correspondencia se pueda establecer en el Campus Rabanales de la Universidad de Córdoba, utilizando para ello la actual sede de A.LA.CO.

10.- La asociación tendrá plena independencia económica y se financiará con las cuotas de los socios, subvenciones, donaciones o acuerdos comerciales que no menoscaben los fines de la asociación.

Se establece una cuota anual de 10€ por cada socio.

Con este dinero se hará frente a los gastos mínimos de gestión y mantenimiento de las actividades programadas de la asociación, dominio de su página web y organización de las asambleas generales y reuniones de la Junta Directiva.

11.- La creación de AULACOR conlleva la disolución de ULACOR y A.L.A.CO.

Las Asambleas de A.L.A.CO y ULACOR deberán aprobar su autodisolución, tal como se expresa en el punto 2 de este acuerdo.

Las asambleas para la ratificación de los presentes acuerdos y disolución, si procede de A.L.A.CO. y ULACOR, se convocarán lo antes posible y se llevarán a cabo durante el próximo encuentro de laborales programado para el 12, 13 y 14 de octubre de 2012 en Alcalá de Henares.

12.- Si en ambas asambleas de A.LA.CO. y ULACOR son ratificados los acuerdos de unificación y autodisolución con las mayorías cualificadas establecidas en sus estatutos, a continuación se constituirá AULACOR, en una Asamblea conjunta de afiliados de A.LA.CO. y ULACOR.

13.- Tras la aprobación del presente acuerdo por parte de las Comisiones de Unificación, se convocará el encuentro de Alcalá de Henares y se encargará de su organización una comisión con representantes de las dos asociaciones.

La convocatoria será única y conjunta de las dos asociaciones. En el cartel deberá aparecer A.LA.CO. y ULACOR como convocantes.

En los distintos actos del encuentro deben tener el mismo protagonismo las dos asociaciones.

14.- Forman parte de este acuerdo el Acta Fundacional (Anexo 1) y los Estatutos (Anexo 2) y las firmas (Anexo 3).

15.- Firman el presente acuerdo:

Presidente de ULACOR: Alfonso Cobo González

Secretario de ULACOR: Juan Antonio Olmo Cascos

Comisión negociadora de ULACOR: José Ródenas Belmonte

Comisión negociadora de ULACOR: Sergio Coello Trujillo

Comisión negociadora de ULACOR: José Diego Pacheco Reyes

Presidente de A.LA.CO: José Llorente López

Secretario de A.LA.CO: Iñaki Fernández Arriaga

Comisión negociadora de A.LA.CO: Francisco Muñoz de Leyva

Comisión negociadora de A.LA.CO: Santiago Martín Castellano